

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Reconversión Planta Las Pintadas"**

Nombre del Titular : Compañía Minera Carmen Bajo Limitada  
Nombre del Representante Legal : Mario Gustavo Valdés Braun  
Dirección : Pasaje Hochschild 113-A

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Reconversión Planta Las Pintadas", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Reconversión Planta Las Pintadas", la que deberá entregarse hasta el 02 de septiembre de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Tamara Rayén Troncoso Araya, dirección de correo electrónico [ttroncoso.3@sea.gob.cl](mailto:ttroncoso.3@sea.gob.cl), número telefónico 522211844.

## **1. Descripción de proyecto**

### **1.1. Partes, obras y acciones.**

- 1.1.1. Se solicita al Proponente actualizar la ficha resumen del Proyecto presentada en el Anexo XVII de la Adenda, de acuerdo con los antecedentes requeridos en el presente documento, lo anterior para cada una de las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre). Complementariamente, se requiere que el Proponente incorpore a dicha ficha una columna en la cual se señale la sección de la DIA o de la Adenda en la que se encuentra la información en detalle.
- 1.1.2. Respecto de lo presentado en Tabla 49: *Establecimiento del Inicio de Ejecución del Proyecto* de la Adenda, se solicita al Proponente corregir, en caso de corresponder las fechas de inicio y término de cada una de sus fases.
- 1.1.3. Se insiste al Proponente corregir y mejorar la resolución de las Figuras solicitadas en el Punto 1.1.2 de la Adenda, en este sentido, se señala lo siguiente:
  - a) Las figuras 1 y 2 de la Adenda son las modificaciones presentadas a las Figuras 3 y 4 de la DIA, éstas ya no incluyen la simbología que no era legible en la DIA, por lo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156638012>

anterior, se solicita al Proponente volver a presentar las figuras originales, pero con una buena resolución, dado que lo que se solicita es una figura explicativa de las obras con los detalles de todas las partes de éstas.

- b) Se solicitó mejorar la Figura 14 de la DIA (Distribución Línea de Concentración Magnética) para diferenciar las obras que serán nuevas, de las que deberán ser reacondicionadas o que ya existen. Para dar respuesta a lo anterior, en Adenda se presenta una nueva figura (Figura 4 de la Adenda), a una escala mayor, que no es posible leer, dada la resolución. Se solicita al Proponente nuevamente mejorar la resolución.
- c) La misma figura 4 de la Adenda ha sido señalada como respuesta a la solicitud de aclarar la ubicación los Nebulizadores, lo cual no se visualiza correctamente. Por lo anterior, se solicita al Proponente presentar una nueva figura que muestre sólo la ubicación de los mencionados nebulizadores.
- d) En la Figura 5 de la Adenda: *Ubicación del Proyecto- Reemplaza Figura 16 del Capítulo 1 de la DIA* sólo presenta caminos y no se observa ningún punto o polígono del proyecto, ni su relación con Mina Tigresa. Se reitera al Proponente, presentar una figura donde sea legible y visibles las Rutas de Transporte de Minerales.

1.1.4. Respecto de lo presentado en la Tabla 1: *Identificación de Instalaciones de Planta Las Pintadas sujetas a Cierre o Reconversión* de la Adenda, se solicita al Proponente describir en qué consiste cada reconversión y reutilización, pues muchas de éstas no se presentan en la Tabla 2: *Acciones y Actividades Fase de Construcción* de la Adenda.

1.1.5. Respecto de lo presentado en la misma Tabla 1 identificada en la observación anterior, se solicita al Proponente definir si el cierre de las obras ahí detalladas se realizará en alguna de las fases del proyecto en evaluación (construcción, operación y cierre), de ser así, deberá incluirlas en su inventario de emisiones.

1.1.6. Se solicita al Proponente demostrar que las obras asociadas al cierre del proyecto anterior no se verán afectadas por el presente proyecto, con figuras u otros medios gráficos que demuestren si habrá o no superposiciones.

1.1.7. Respecto de las acciones definidas en Tabla 2 de la Adenda, se solicita al Proponente:

- a) Respecto de la acción “*Mantenimiento Mecánica Planta de Chancado*” aclarar si esta mantenimiento se refiere al proceso de reconversión y si se hará por una única vez. Lo anterior, en atención a que está definida para la fase de construcción. En este mismo sentido, se solicita aclarar la temporalidad de las acciones “4. *Revisión sistema hidráulico chancadores primario y secundario, (...) 5. Mantenimiento general planta.*”
- b) Respecto de la acción “*Construcción de taller mecánico*” se solicita mejorar la descripción incorporando las actividades requeridas para dicha construcción.
- c) Respecto de la actividad “*Construcción de Obras de Desvío de Aguas*” se solicita mejorar la descripción incorporando las actividades requeridas para dicha construcción, incluyendo la cantidad de tierra a remover, construcción de zanjas u otros.
- d) Con lo anterior, se solicita volver a presentar la tabla a continuación, incorporando a lo ya presentado, las correcciones solicitadas en los puntos anteriores.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156638012>

| Tabla ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Acciones Fase de [Construcción, operación o Cierre] |                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre                                                                                                        | Descripción                                                                                                                                                                                                                                            |
| [Nombre acción 1, por ejemplo, corta de vegetación]                                                           | [Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de ésta (residuo u otro).<br>[Fase del proyecto en que se presenta la acción (construcción, operación o cierre)] |

1.1.8. Dado que el Proyecto tenía establecido el cierre para el año 2019 (según resolución presentada en Anexo II de la Adenda), se solicita al Proponente aclarar la cantidad de tiempo que el Proyecto no ha tenido actividad.

## 1.2. Insumos

1.2.1. Se insiste al Proponente determinar el consumo mensual de agua industrial en toda la fase de construcción del Proyecto. Al respecto, señala: “Se estima un consumo máximo de 56 m<sup>3</sup>, dado por la aplicación inicial de bischofita a los caminos internos del proyecto. Luego de ello, el consumo mensual será de 47 m<sup>3</sup>...” no aclara si la cantidad de 56m<sup>3</sup> será por un mes o más. De ser necesario, deberá determinar la cantidad a usar los primeros meses de su fase de construcción y diferenciarlo del resto de la fase. Además, cabe destacar que lo planteado en la Tabla 6 de la Adenda no coincide con lo planteado en Tabla 10 de la Adenda, lo cual hace aún más necesario aclarar este punto.

1.2.2. Respecto de lo señalado en Tabla 6: *Suministros básicos Etapa de Construcción* de la Adenda, se solicita al Proponente determinar el origen de las aguas industriales que utilizará, lo anterior en atención a que determina que “El agua industrial que utilizará el proyecto será abastecida mediante camiones aljibes...”, sin embargo, lo que se debe aclarar es el origen de la fuente de agua que utilizará, dado que en Tabla 10: *Resumen Consumo Recurso Hídrico* de la Adenda, identifica que el insumo vendrá desde el pozo Hochschild, de propiedad del mismo Proponente. Por lo anterior, se solicita al Proponente corregir, de manera tal que toda la información presentada en el presente proceso de evaluación debe ser coherente.

1.2.3. Respecto de los volúmenes de agua fresca utilizados para uso potable e industrial durante la ejecución del proyecto, y dado que cerca del 30% del total del volumen de dicho recurso será suministrado por terceros, se solicita al Proponente lo siguiente:

- En caso que el requerimiento de agua explotada por el proveedor sea de tipo subterránea, deberá tener en consideración que dicho proveedor cuente con un flujómetro con totalizador de volúmenes debidamente calibrado para el control de extracciones, conforme a lo establecido en la Resolución D.G.A. (Exenta) N°1.238/2019, rectificada por la Resolución D.G.A. (Exenta) N°564/2020, y según los estándares establecidos en la Resolución D.G.A. Atacama (Exenta) N°804/2019 y posteriores modificaciones, Asimismo, estar registrado en el software de Monitoreo de Extracciones Efectivas MEE de la Dirección General de Aguas.
- El Proponente deberá demostrar que el tercero contratado cuenta con lo antes mencionado (Resoluciones D.G.A. de constitución de derechos de aprovechamiento de aguas, boletas de venta de los volúmenes de aguas comprados, registros escritos y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156638012>

visuales, registros visuales del flujómetro), además, deberán estar disponibles y actualizados en todo momento en faena, en los medios de transporte.

1.2.4. Respecto del agua que se utilizará para el proyecto y que proviene del pozo Hochschild se solicita al Proponente:

- a) Mantener un registro de las extracciones de agua adquiridas para el proyecto, con el objeto de tener la trazabilidad entre el volumen de agua extraído y el volumen utilizado por el proyecto.
- b) La captación deberá tener instalado un flujómetro con totalizador de volúmenes debidamente calibrado para el control de extracciones, conforme a lo establecido en las resoluciones descritas en punto 1.2.3a) de este documento y en el registro del software de Monitoreo de Extracciones Efectivas MEE indicado.
- c) Deberá contar en faena, con los medios de verificación, ya sean, Resoluciones D.G.A. de constitución de derechos de aprovechamiento de aguas, boletas de venta de los volúmenes de aguas comprados (registros escritos y visuales), registros visuales del flujómetro, entre otros registros, actualizados en todo momento, así también como en los medios de transporte, como puntos de control fiscalizables ante eventuales requerimientos de la SMA, debiendo informar oportunamente sobre cualquier modificación.

### 1.3. Fauna

1.3.1. Respecto de la solicitud de mejoramiento de la caracterización de fauna solicitada en el punto 1.6.5 del ICSARA y lo presentado en Anexo VI de la Adenda, se solicita al Proponente lo siguiente:

- a) Tal como fue solicitado en el punto 1.6.6 del ICSARA, debe ampliar la caracterización y muestreo de fauna, por lo menos, a toda el área de influencia determinada y graficada en el archivo KMZ presentado, si bien se presentan áreas ya intervenidas, éstas pueden haber sido recolonizadas en caso de no haber actividad antrópica, sobre todo la herpetofauna y los mismos roedores silvestres señalados en Adenda, por lo que el Proponente debe caracterizar las áreas que serán intervenidas por el proyecto, considerando las reconversiones o reutilizaciones.
- b) Según determinaciones de la WWF respecto del levantamiento de información sobre aves: *“Las mejores observaciones se hacen temprano en la mañana, entre las 5:30 a.m. y las 8:00 a.m., cuando hay más especies activas, o hacia el final de la tarde, entre las 4:00 p.m. y las 6:00 p.m.”*<sup>1</sup> por lo que al complementar la información deberá hacerlo con un levantamiento en horario distinto al señalado en el Anexo VI de la Adenda (8:00 de la mañana hasta las 16:30).

1.3.2. En relación con lo señalado en el Punto 1.6.2 de la Adenda: *“Se estima que, en el lugar, sólo se encuentran roedores silvestres, debido a que en las instalaciones no se presentan desechos o residuos que puedan atraer otro tipo de individuos.”* Al respecto, se aclara al Proponente que en la región existen roedores en categoría de conservación, por lo anterior, se solicita caracterizar los roedores presentes en el área de influencia, considerando todos los espacios que serán ocupados por el proyecto.

---

<sup>1</sup> Guía Básica para el avistamiento de aves <https://www.wwf.org.mx/?327530/Guia-basica-para-el-avistamiento-de-aves>



1.3.3. Se insiste al Proponente realizar el análisis de la fauna encontrada en el área de influencia del Proyecto, para ello debe:

- a) Determinar las especies que representan recursos escasos, representativos y/o únicos, según lo definido en la Guía sobre Efectos Adversos Sobre Recursos Naturales Renovables (punto 5.2). se deben considerar los levantamientos que han sido solicitados en este documento.
- b) Comparar los resultados con las especies potenciales del área, a fin de determinar si el esfuerzo de muestreo fue suficiente.
- c) Lo anterior, en atención a que ninguna de estas observaciones fue respondida en Anexo VI de la Adenda.

#### 1.4. Recursos Naturales

1.4.1. En relación a los antecedentes presentados en el Anexo VII de la Adenda, como respuesta sobre la necesidad de habilitación de obras de defensa fluvial asociadas al Botadero de Rechazos, se aclara al Proponente que dicho Anexo, solamente incluye antecedentes técnicos asociados al análisis hidrológico y determinación de caudales, lo cuales no son suficientes para descartar el requerimiento en cuestión. Por lo anterior, se solicita al Proponente actualizar y complementar los estudios técnicos presentados, en términos de incorporar las zonas inundables que se generarían con los caudales que se determinaron, la relación espacial e hidráulica con respecto a la obra minera, cálculos de arrastre de sedimentos y de socavación que permitan evaluar fundadamente el efecto de eventuales crecidas de la denominada Quebrada las Pintadas.

1.4.2. En relación a los antecedentes sobre la componente ambiental hidrogeológica presentados en la Adenda, se refiere a la existencia de dos unidades hidrogeológicas que estarían asociadas al área de emplazamiento del proyecto, denominadas UH-RI, Unidad Aluvial/Coluvial y UH-R2 roca fracturada. Asimismo, dado que la ubicación de Botadero de Rechazos es sobre la Unidad UH-RI, en Adenda se propone la implementación de un plan de monitoreo de aguas en la piscina ya construida del Botadero y en un pozo de inspección en la quebrada aledaña perforado en las cercanías del Botadero a 33 m de profundidad el cual se encuentra seco. Por su parte, para la caracterización hidroquímica de las aguas subterráneas de la zona de emplazamiento del Proyecto se determinan los parámetros referenciales de calidad de agua subterránea de puntos establecidos en el Proyecto EIA Optimización y Continuidad Operacional Minera Candelaria, para el sector de la Quebrada Nantoco, específicamente en el área de su afluente Quebrada Las Pintadas, determinando para ello el Pozo WM16 ubicado una distancia de 4,88 km y el Pozo WM15 a 5,6 km, aguas abajo del Botadero de Rechazos, los cuales servirían de puntos de control para la activación del plan de remediación ante la superación de los umbrales de superación. Al respecto:

- a) Se indica al Proponente que el pozo de monitoreo debe estar habilitado hasta la roca sana, de modo de asegurar la perforación total de la Unidad UH-RI, por lo que se solicita corregir.
- b) El Pozo WM16 deberá ser establecido como punto de control referencial de calidad basal de las aguas subterráneas del sistema hidrogeológico sujeto a monitoreo.
- c) La definición de umbrales de activación de remediación respecto del nivel basal de calidad deberá considerar la media histórica + (2\* desviación estándar) para el valor máximo y la media histórica (2 \* desviación estándar) para el valor menor.
- d) Junto con lo anterior, se solicita al Proponente, presentar un plan de remediación del recurso hídrico subterráneo de la Quebrada Las Pintadas para su validación, el que deberá activarse en caso de evidenciarse agua subterránea durante el monitoreo realizado en el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156638012>

pozo de observación. El plan solicitado, deberá incluir medidas correctivas concretas en caso de evidenciarse una alteración de las aguas caracterizadas.

#### 1.5. Medio humano

- 1.5.1. En relación con la respuesta 1.7.3 del Adenda, se reitera al Proponente presentar el debido registro del levantamiento de información primaria realizada con el receptor del pique minero del señor Fuentes-Arriagada; es decir, se solicita presentar el consentimiento informado firmado por aquella persona que proporcionó la información utilizada en este proceso de evaluación para la descripción del componente de medio humano.

#### 1.6. Emisiones y Residuos.

- 1.6.1. Se reitera al Proponente entregar la tabla solicitada a continuación, comprendiendo el total de emisiones, listando las acciones y partes u obras que genera. Se aclara al Proponente que esta tabla es un resumen y lo presentado en la Tabla 19: *Descripción de Emisiones para cada Etapa del Proyecto* de la Adenda no corresponde a lo solicitado.

| Tabla Emisiones a la atmósfera Fase de [Construcción, operación o cierre]                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre                                                                                   | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| [Emisión 1, por ejemplo,<br>• MP10,<br>• CO <sub>2</sub> ,<br>• NH <sub>3</sub> , etc.]  | [Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y/o con la parte u obra donde se genera según lo solicitado en punto 1.1.7d) de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.] |
| [Emisión n, por ejemplo,<br>• MP10,<br>• CO <sub>2</sub> ,<br>• NH <sub>3</sub> , etc.]] | [Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera según lo solicitado en punto 1.1.7d) de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]   |

- 1.6.2. Se insiste al Proponente que deberá presentar una Tabla resumen con todas las acciones de control de emisiones atmosféricas, indicando la frecuencia de aplicación y/a mantención, la eficiencia de la medida, el medio de verificación del cumplimiento. Para esto el Proponente deberá utilizar el formato de la observación 6.1 del presente documento. Al respecto, se señala al Proponente que la Tabla 21 de la Adenda se encuentra incompleta, debiendo indicar claramente la forma y frecuencia de mantención, y el medio de verificación del cumplimiento, aunque lo haya mencionado en otra respuesta.

- 1.6.3. Se aclara al Proponente que según lo señalado en el Punto 1.5.5 de la Adenda: “Se responde cada literal a continuación: a) En las respuestas 1.5.1 y 1.5.2 se han señalado las medidas de control incorporadas al proyecto, adjuntándose planos con su localización”) se logran observar varias acciones para minimizar las emisiones en la fase de operación; sin embargo, dichas acciones no se observan en el inventario de emisiones presentados en el Apéndice D de la DIA, ni en el Anexo IV de la Adenda. Por tanto, se solicita al Proponente aclarar si estas acciones se encuentran consideradas en las estimaciones presentadas. De ser así, se indica al Proponente que deberá tomar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156638012>

acciones adicionales para la fase de operación, a las señaladas en la presente Adenda, con el fin de considerar el menor aporte posible de MP10, debido a que su proyecto se encuentra dentro de la zona declarada saturada para dicho contaminante (D.S. N°15/2021 del MMA). Lo anterior, presentando toda la información necesaria para demostrar lo señalado.

- 1.6.4. Respecto de lo presentado en el Punto 1.5.4 a) de la Adenda: *“Si se refiere al mismo equipo, que permite la captura de suspensión de material particulado mediante pulverizadores de agua en un espacio confinado, en este caso dado por las 3 barreras instaladas para cortar el viento, los que se pueden ver en la Figura 4”*. Se recuerda al Proponente que ya se solicitó que dicha figura sea modificada (en el punto 1.1.3b) y c) de este documento). Además, se solicita al Proponente unificar el nombre de la acción y equipo, cuando se habla de pulverizadores y/o nebulizadores, a fin de evitar confusiones al momento de su fiscalización.
- 1.6.5. Respecto de lo señalado en Respuesta 1.5.6 de la Adenda, donde, entre otras cosas se menciona, *“De acuerdo a la revisión de los antecedentes del proyecto se han evaluado aquellas actividades que tiene el mayor aporte de emisiones en cada una de las etapas del proyecto, determinándose que la emisión de material particulado producto del tránsito de vehículos por caminos sin pavimentar es de las actividades con mayor aporte. Lo que se ha visto minimizado en la Etapa de Operación con el tratamiento de las superficies de rodado con bischofita, medida que será implementada como primera actividad de la Etapa de Construcción, lo que significará una disminución de las emisiones del material particulado sedimentable de un total de 81,93 kg/d a 6,54 kg/d, que representa una disminución de un 92% de las emisiones de MPS y, por otra parte, una disminución de un 72% del PM 10 y un 23% del PM 2,5.”*; se solicita al Proponente presentar un Anexo que presente el detalle de la nueva estimación de emisiones y modelación, donde se encuentren todos los cambios realizados respecto a lo presentado en la DIA y en la Adenda. Lo anterior, en atención a que aun cuando se señala la implementación de acciones de control para las fases de construcción y cierre, no se presentan los porcentajes de aportes a la norma diaria y anual de MP10, respecto de los nuevos valores de emisiones de su proyecto; por lo cual, no se ha podido evaluar la significancia de sus emisiones respecto de la normativa ambiental señalada.
- 1.6.6. En el punto 1.5.7 de la Adenda, se señala que el proyecto es el único que se encuentra en un radio de 6 km, por lo que no presenta la tabla solicitada. Al respecto, se insiste al Proponente presentar la tabla actualizada, considerando el aporte del proyecto y otros con RCA aprobada que no se encuentren en ejecución, en caso de no haber otros proyectos, debe presentar la tabla con los aportes del proyecto en evaluación, sumado a la línea de base. Sin embargo, es necesario aclarar al Proponente que lo relevante es considerar los proyectos cercanos a los puntos receptores con los que debe hacerse la modelación no sólo los cercanos al Proyecto.

| Receptores    | Coordenadas UTM (m) | Métrica | Condición o Línea de Base (µg/m³) | Aporte proyecto (µg/m³) | Aporte otros proyectos con RCA (µg/m³) | Concentración final (µg/m³) | Norma (µg/m³) |
|---------------|---------------------|---------|-----------------------------------|-------------------------|----------------------------------------|-----------------------------|---------------|
|               |                     |         | A                                 | B                       | C                                      | A+B+C                       |               |
| Ejemplo: MP10 |                     |         |                                   |                         |                                        |                             |               |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156638012>

|              |     |       |  |  |  |  |  |
|--------------|-----|-------|--|--|--|--|--|
| Receptor 1   | x,y | Anual |  |  |  |  |  |
|              |     | 24 hr |  |  |  |  |  |
| Receptor 2   | x,y | Anual |  |  |  |  |  |
|              |     | 24 hr |  |  |  |  |  |
| Receptor "n" | x,y | Anual |  |  |  |  |  |
|              |     | 24 hr |  |  |  |  |  |

1.6.7. Se solicita al Proponente:

- a) Señalar la modelación de emisiones al punto receptor determinado como laboreo Sr. Fuentes, debido a que en el Punto 1.7.2 de la Adenda, se señala: *“En relación con este componente, en base a lo señalado por el Sr. Fuentes Arriagada, en el lugar sólo pernocta él, mientras que durante la jornada diurna sus dos hijos y esposa colaboran con las labores de pirquinero.”* Dado que esto demuestra que existe vivienda en el sector.
- b) Modelar las emisiones de su proyecto a la localidad de Nantoco (a 10 Km del Proyecto) a fin de demostrar la no significancia de este impacto ambiental. Lo anterior, en atención a que el Proyecto se encuentra dentro de la zona declarada como por norma diaria y anual de MP10 (D. S. N°15/2021 del MMA)

1.6.8. Respecto de la Respuesta 1.5.8.c) de la Adenda, se solicita al Proponente dar respuesta a lo señalado en los puntos c)i y c)ii, que se refieren a mayores detalles de las acciones de control de emisiones. Lo anterior, en atención a que no se da respuesta a los puntos señalados.

1.6.9. En la Adenda, se hace mención en varias oportunidades a la empresa Solenor. Al respecto, se recomienda al Proponente no dejar establecida, en la presente evaluación ambiental, una empresa determinada y/o una Resolución Exenta, ya que existe la posibilidad de que dicha empresa deje de funcionar, cambie su rubro o existan cambios que impidan dar cumplimiento a lo establecido en la presente evaluación, lo cual podría traer problemas a futuro, tanto para el Proponente como para los organismos fiscalizadores. Lo anterior, también se aplica para las menciones a El Chulo.

1.6.10. Se solicita al Proponente rectificar la Tabla 31 *resume emisión de ruido y vibraciones* presentada en Adenda, señalando un total por fase, con el resumen de las principales fuentes; al respecto, si una acción, parte u obra se repite en cada fase, ésta deberá sumarse al total de la mencionada fase, en cada ocasión.

1.7. Transporte

1.7.1. En relación con las Tablas 33, 34 y 35 de la Adenda, se solicita al Proponente aclarar si los números de viajes ida y vuelta señalados en la columna final de dichas tablas corresponden a cifras diarias. Además, se solicita definir un total diario para cada fase.

## 2. Normativa Ambiental Aplicable

2.1 En el punto 3.4.1 del Anexo III de la Adenda, *Agua Potable*, para los ítems Código Sanitario y Condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo se solicita al



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156638012>

Proponente agregar, en el Indicador que acredita su cumplimiento, la Resolución de Funcionamiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para las 3 fases del proyecto.

- 2.2 Para el punto 3.5 del Anexo III de la Adenda, *Residuos Líquidos*, 3.5.1 Aguas Servidas, ítem Código Sanitario se solicita al Proponente agregar al Indicador que acredita su cumplimiento la Resolución de Funcionamiento del Sistema de Alcantarillado, para las 3 fases del proyecto. Además, se aclara nuevamente al Proponente que en la presente evaluación sólo presentan la Resolución que aprueba el proyecto.
- 2.3 En el punto 3.7.1 del Anexo III de la Adenda, *Residuos Sólidos Domésticos y Asimilables a Domésticos*, en los ítems Código Sanitario y Condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo se solicita al Proponente agregar al Indicador que acredita su cumplimiento la Resolución de Funcionamiento del Almacenamiento de Residuos Asimilables a Domiciliarios, para las tres fases del proyecto.
- 2.4 En el punto 3.7.2 del Anexo III de la Adenda, *Residuos Industriales No Peligrosos*, en los ítems Código Sanitario y Condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, en la Forma de cumplimiento se señala en el párrafo final: “Además, los antecedentes técnicos y formales para la aprobación del Permiso Ambiental 140 se adjuntan en Anexo VI”; al respecto, se indica al Proponente que ese Anexo VI corresponde a la DIA, por lo que se solicita actualizar la información con la Adenda que corresponda. En los mismos puntos, en el Indicador que acredita su cumplimiento debe agregar la Resolución de Funcionamiento del Almacenamiento de Residuos no peligrosos, para las tres fases del proyecto.
- 2.5 En el punto 3.7.3 del Anexo III de la Adenda *Residuos Industriales Peligrosos*, Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos, se indica lo siguiente:
  - a) Para la Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento, se señala “En todas las etapas del proyecto: Construcción, Operación, Cierre”, sin embargo, en el PAS 142 sólo presenta las estimaciones e información correspondiente a la fase de operación del proyecto, por tanto, se requiere actualizar el PAS 142, con la información correspondiente a las tres fases del proyecto y actualizar este punto de su normativa.
  - b) Para el Indicador que acredita su cumplimiento, se solicita al Proponente la Resolución de Funcionamiento del Almacenamiento de Residuos Peligrosos, para las tres fases del proyecto.
- 2.6 En el punto 3.7.3 del Anexo III de la Adenda *Residuos Industriales Peligrosos*, ítem Reglamento transporte carga peligrosa, se aclara al Proponente que dicho reglamento es para el Transporte de Sustancias Peligrosas; el transporte de Residuos Peligrosos está regulado por el DS. 148/03 del MINSAL. Por lo anterior, se solicita corregir.
- 2.7 Se insiste al Proponente incluir la Ley 20.920/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, Ley marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje en su normativa; al respecto, si bien fue incluida, no se menciona, ni en la forma de cumplimiento ni en la Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica la manera en que se llevará a cabo la disminución de la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, a través de la instauración de la responsabilidad extendida del productor y otros instrumentos de gestión de residuos, con el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156638012>

fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente. Al respecto, no se presenta el análisis solicitado:

- 2.7.1 Al cumplimiento de las obligaciones establecidas para los generadores de residuos, según lo señalado en el artículo 5 de la Ley;
- 2.7.2 A la pertenencia de que califique como un "Productor de un producto prioritario", conforme la definición de "productor" contenida en el artículo N° 3 de la Ley, se deberá tener presente que en caso de calificar como "productor de un producto prioritario" (aparatos eléctricos y electrónicos, aceites lubricantes, envases y embalajes, baterías, pilas y neumáticos) se deberá informar a través del Sistema REP cuando corresponda, el cual se encuentra disponible en el Sistema de Ventanilla única del RETC ([vu.mma.gob.cl](http://vu.mma.gob.cl)). Lo anterior, según lo consignado en el artículo segundo transitorio de la Ley 20.920, donde se indican entre otras exigencias, que “Mientras no entren en vigencia los decretos supremos que establezcan las metas y otras obligaciones asociadas de cada producto prioritario, el Ministerio podrá requerir a los productores de productos prioritarios señalados en el artículo N°10, informar anualmente, a través del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes”; y
- 2.7.3 Lo anterior, no debe ir en la fila “Componente/Materia”, sino en “forma de cumplimiento” con un análisis, tal como fue solicitado anteriormente.
- 2.8 Se insiste al Proponente actualizar el capítulo de normativa ambiental con todas las observaciones de este documento, consolidando con las normativas ya presentadas la DIA y en Adenda, y de la forma en que se muestra a continuación. Se solicita especial atención a los detalles solicitados para presentar indicadores y formas de control y seguimiento.

| Tabla. Norma [Identificación de la norma 1]                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Componente/materia.                                                 | [Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.] Ejemplo: Calidad del aire, residuos, Etc.                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Otros cuerpos legales.                                              | [En el caso que la norma sea una <b>ley</b> , se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un D. S. que es el reglamento de la ley]                                                                                                                                                                                                |
| Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento. | [Fase de construcción, operación y/o cierre.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica. | [Indicar utilizando el mismo nombre que en la descripción de proyecto (Tablas solicitadas en puntos 1.1.7 o 1.1.8 de este documento)]                                                                                                                                                                                                                             |
| Forma de cumplimiento.                                              | [Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Indicador que acredita su cumplimiento.                             | [Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento a la normativa. <u>Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.</u> ]                                                                                                                                |
| Forma de control y seguimiento.                                     | [Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que <u>permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos.</u> Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).] |

Al respecto, en el título de la tabla debe ir identificado el número y nombre de la norma, ley u otro. Además, en Componente/Materia no se deben identificar los artículos, sino la componente ambiental, tal como señala la tabla.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156638012>

### 3. Permisos Ambientales Sectoriales

#### 3.1 PAS 137

3.1.1 Respecto de lo señalado en el punto 3.2.1 de la Adenda y las Tablas 39 *Medidas de Cierre Planta de Procesamiento*, 40 *Medidas de Cierre de Botadero de Ripios* y 41 *Medidas de Cierre Instalaciones Auxiliares* del mismo documento, se reitera al Proponente indicar el porcentaje de avance de las medidas de cierre que están ejecutadas de manera parcial, para cada obra señalada en las Tablas.

3.1.2 Respecto de lo señalado en el punto 3.2.2 de la Adenda, se aclara al Proponente que, durante la tramitación sectorial y las actualizaciones del Plan de Cierre, la estimación del plazo de las medidas de cierre podría ajustarse conforme a futuras evaluaciones de riesgo, cambios tecnológicos, es decir motivos de carácter técnico.

#### 3.2 PAS 140

3.2.1 De acuerdo al plano presentado en el Anexo XII de la Adenda, se solicita al Proponente actualizar todos los antecedentes para dar cumplimiento al PAS 140, para las tres fases del proyecto. Lo anterior, considerando los antecedentes presentados en la DIA no se describen las características estructurales observadas en el plano presentado en Adenda para dicho almacenamiento.

#### 3.3 PAS 142

3.3.1 En el Anexo III de la Adenda, Punto 3.7 Residuos Sólidos, ítem Gestión de Residuos, sección Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica, se señala *“El proyecto en la etapa de construcción generará 182 kg mensuales de Residuos Industriales clasificados como Peligrosos, en la etapa de operación dicha cantidad aumentará a 507 kg al mes y en la etapa de cierre se generarán 148 kg de forma mensual. Los residuos peligrosos que se generarán durante todas las etapas del proyecto son los siguientes: baterías, paños de limpieza contaminados con aceites, grasas, pintura entre otros, además de filtros, aceites usados y grasas”*. Por lo anterior, y considerando que el PAS 142 presentado sólo entrega información sobre la fase de operación, se solicita al Proponente actualizar los antecedentes para dar cumplimiento al PAS 142, incorporando la información relacionada a las fases de construcción y cierre del Proyecto, y aclarando si utilizará el mismo almacenamiento para las tres fases; De considerar almacenamientos diferentes para cada fase, deberá presentar un PAS 142 para cada una de ellas. Lo anterior, dentro de la actual evaluación ambiental.

Lo anterior, en atención a que, si bien el PAS 142 presentado en la DIA señala en sus inicios que es para las fases de construcción, operación y cierre, la información presentada en sus literales corresponde sólo a la fase de operación.

3.3.2 Respecto de lo señalado en el Punto 3.4.1 de la Adenda: *“Se propone como material losa de hormigón, a objeto de evitar peligros por inflamación”*; Se aclara que el piso del almacenamiento de residuos peligrosos DEBE ser de material hormigón, como mínimo. Por otro lado, lo observado se relaciona con que no se podrá usar pallet de madera (u otro material inflamable) para apilar contenedores, u otro fin. Por lo anterior, se solicita incluir esta aclaración en los antecedentes del PAS.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156638012>

### 3.4 PAS 157

- 3.4.1 En relación la obra denominada Canal del Botadero, ubicado aguas arriba del Botadero de Rechazos, en Anexo VIII de la Adenda, se presenta la memoria de cálculo mediante la cual establece el caudal máximo estimado para un periodo de retorno de 100 años es de 1,10 m<sup>3</sup>/s, asimismo señala que: *“...se puede confirmar que el diseño del canal existente, tiene la capacidad hidráulica y por ende cumple con el objetivo de evacuar las aguas aportantes desde el sector alto del botadero. Finalmente, dado que la obra se encuentra construida y la memoria de cálculo de caudales indica que éste no superará los 2 m<sup>3</sup>/s, de descarta la aplicación de un Permiso Ambiental Sectorial adicional dentro del proceso de evaluación.”* Al respecto, se aclara al Proponente que, al referido canal, le aplica el PAS 157 debido a que es una obra de desvío de aguas lluvias. El hecho de que dicho canal tendría un caudal de diseño que no superaría los 2 m<sup>3</sup>/s, permite concluir que no le aplicaría el PAS 155, dado el caudal, pero sigue siendo una obra de regularización de cauce y es por ello que le aplica el PAS 157. y, por esto, deberá presentar los antecedentes técnicos y formales establecidos en la Guía de Permisos Ambientales Sectoriales en el SEIA Permisos Obras de Regularización o Defensa en Cauces Naturales.
- 3.4.2 Se indica al Proponente que, de acuerdo a las coordenadas asociadas al punto de inicio y término del Canal del Botadero e indicadas en la Tabla 19: Localización del Canal de Contorno del Botadero, no son coincidentes con el trazado que se ilustra en la Figura 4: Ubicación del Canal de Contorno del Botadero, ambas del Anexo VIII, referidas al emplazamiento de la obra. A lo cual, se solicita al Proponente subsanar estas diferencias, mediante la presentación de un plano en archivo KMZ, en el cual se detalle del trazado del canal en cuestión, los puntos de toma y descarga de aguas, asegurando que dichas aguas no se descarguen hacia obras mineras o vías de evacuación que incidan en la generación de aguas contactadas.

### 3.5 PAS 160

- 3.5.1 Con relación al Apéndice 1 Plano, se solicita al Proponente especificar si el patio de salvataje corresponde a construcciones que requieran el PAS, según lo establecido en el art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcción en caso de ser así, se solicita rectificar los antecedentes del permiso.
- 3.5.2 Se solicita al Proponente aclarar si las construcciones incluidas en el PAS corresponden al proyecto en evaluación o se incluyen obras asociadas a Proyectos anteriores.
- 3.5.3 Se solicita al Proponente mejorar la aislación térmica de la garita de acceso y presentar dichas mejoras en un Documento actualizado del PAS 160.

## **4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley**

### **4.1 Letra b)**

- 4.1.1 Dadas las observaciones planteadas en el punto 1.3.1 y 1.3.2 de este documento, y que en el Anexo VI de la Adenda, se menciona la presencia de *Callopistes maculatus*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156638012>

(especie en categoría de Vulnerable) se solicita al Proponente demostrar que el proyecto no afectará significativamente a la fauna silvestre, especialmente aquella de baja movilidad y en determinadas como Recurso escaso, según la Guía sobre Efectos Adversos Sobre Recursos Naturales Renovables, que pudiera ser afectada por actividades del proyecto.

- 4.1.2 Dadas las observaciones asociadas a mejorar el levantamiento de información de fauna, se reitera al Proponente modelar las emisiones de ruido de su proyecto, en relación con los sectores que presenten aptitudes de albergar fauna o se presenten registros en el nuevo levantamiento de información solicitado.

Al respecto, se informa al Proponente que, antes del ingreso de esta Adenda, ha sido publicada la resolución N°202299101330, de fecha 29 de abril de 2022, de la Dirección Ejecutiva del SEA, la cual instruye que el documento “Criterio de Evaluación en el SEIA: Evaluación de Impactos por Ruido sobre Fauna Nativa” se encuentra vigente desde la fecha de publicación de la mencionada resolución. Por lo anterior, se recomienda al Proponente reevaluar, respecto de cada punto donde se definió presencia de fauna, el impacto sobre cada especie, tal como señala el mencionado documento, a saber: *“En cada caso se deberá aplicar el umbral de referencia que permita evaluar de la forma más adecuada el impacto sobre la especie identificada como receptor. Lo anterior, ya que la evaluación de impactos dependerá de la sensibilidad propia de cada especie identificada, la cual variará en función de su rango de audición y de la fuente de ruido o tipo de ruido a la cual se encuentra expuesta. Al respecto, se deberá especificar y justificar la ponderación utilizada y la especie a la cual se asocia”*.

- 4.1.3 Se solicita al Proponente aumentar el esfuerzo de muestreo respecto de la especie *Lycalopex*, en atención a que se debe descartar la presencia de especies en categoría de conservación o al menos demostrar que éstas no se verán afectadas por el ejercicio de las partes, obras y acciones del Proyecto, como forma de descartar la significancia del impacto sobre esta componente.

## **4.2 Letra c)**

- 4.2.1 En relación con la Figura 18 de la Adenda (área de influencia medio humano), se solicita al Proponente presentar un análisis que justifique de forma fundada que las obras y acciones del proyecto (por ejemplo, emisión de MPS) no van a generar efectos del artículo 7 literal a) del RSEIA, con respecto a los cultivos más cercanos al Proyecto, que se ubican a uno 2 km al Sureste del botadero de rechazos en línea recta.

- 4.2.2 En relación con la respuesta 4.1.1 del Adenda, y con el fin de descartar los efectos significativos del artículo 7 letra b) del RSEIA, se solicita al Proponente lo siguiente:

- a. Aclarar cuál será la cantidad diaria de viajes ida y vuelta de las fases de construcción y cierre del Proyecto. Lo anterior, debido a que el Proponente señala respecto a la ruta C-529 que *“Para la etapa de construcción y cierre, la utilización de esta ruta suma un total de 42 viajes día (ida y vuelta)”*. Sin embargo, de las tablas 33 y 35 de la Adenda se desprende que las fases de construcción y cierre contarían con 15 viajes diarios ida y vuelta.
- b. Aclarar cuál será la cantidad diaria de viajes ida y vuelta de la fase de operación del Proyecto, debido a que el Proponente señala respecto a la ruta C-529 que *“Para la etapa de operación, se generará un mayor flujo por tránsito de camiones dado el abastecimiento de minerales y la entrega de productos, el flujo más alto se estima en*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156638012>

270 viajes día (ida y vuelta)". Sin embargo, de la Tabla 34 de la Adenda se desprende que la fase de operación contaría con 281 viajes diarios ida y vuelta.

- c. Presentar un compromiso ambiental voluntario que establezca lo señalado por el Proponente en su respuesta, esto es: *"Para la etapa de operación, se dará preferencia de paso al Sr. Fuentes-Arriagada junto a su familia, como también a aquellos vehículos menores que requieran utilizar la Ruta C-529, a modo de no afectar la libre circulación y evitar aumentar tiempos de espera"*. Dicho compromiso deberá ser presentado de acuerdo con el formato de tabla señalado en el punto 6.1 de este Documento.

#### **4.3 Letra d)**

- 4.3.1 Respecto del análisis de impacto sobre el sitio prioritario Desierto Florido, presentado en el punto 4.2 de la Adenda, y con el fin de descartar los efectos significativos sobre el artículo 8 del RSEIA, se solicita al Proponente lo siguiente:
  - a) Presentar la modelación de MPS analizada según lo señalado en artículo 11 del Reglamento del SEIA, en este sentido, la modelación asociada al D.S. N° 4/92 no se encuentra asociada a ninguno de los Estados mencionados en dicho artículo. Se solicita al Proponente rectificar e incluir una norma de referencia de alguno de los estados señalados en el mencionado artículo 11, para la realización del análisis de la significancia del impacto.
  - b) La modelación presentada en la Figura 61: *Pluma de Máximo Impacto por Material Particulado Sedimentable* de la Adenda, se presenta en  $\mu\text{g}/\text{m}^2\text{s}$ , al respecto, se solicita aclarar a qué se refiere con "s", dado que se solicita entregar este dato en  $\mu\text{g}/\text{m}^2\text{día}$ , lo que definiría el potencial impacto sobre el polígono que no ha sido previamente intervenido (es decir el Sitio Prioritario que se encuentra adyacente al Proyecto).
  - c) Una vez corregidos los datos antes señalados, se solicita reevaluar el impacto de su proyecto, sobre el Sitio Prioritario y la flora que es objeto de protección del mismo.

#### **5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias**

- 5.1 En el punto 5.3 de la Adenda se señala: *"ante una alerta de evento hidrometeorológico, se deberá evaluar y proceder a la suspensión del transporte de los productos (Contenido en el punto 8.5 Derrame de los productos en las rutas de tránsito, en el Anexo VII Plan de Prevención de Contingencias), con el objetivo de reducir al máximo las probabilidades de una emergencia como sería el volcamiento del material (primer evento) sobre un cauce natural (segundo evento, el cual se presentaría solo si han ocurrido eventos de lluvias intensas)."* Al respecto, se solicita al Proponente aclarar si el acopio temporal del material que será transportado cuenta con la capacidad para acopiar más material en caso de tener que suspender el transporte. En caso de no ser así, deberá considerarlo y rectificar en los capítulos de Descripción de Proyecto y cualquier otro que sea necesario.

#### **6. Compromisos Voluntarios**

- 6.1 De acuerdo a lo señalado por el Proponente en las tablas de transporte presentadas, el proyecto tendrá un alto flujo vehicular durante la fase de operación, especialmente para el transporte de mineral, concentrado y rechazo, con flujos que alcanzarán 160 viajes, 48 viajes y 58 viajes respectivamente, transitando por rutas con carpetas de grava tratada y suelo natural. En función de lo anterior, se sugiere al Proponente comprometer alguna acción voluntaria para el mantenimiento de dichas rutas, es decir, ruta C-397 y ruta C-529,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156638012>

en atención a la ocupación que estas rutas tienen para el uso del Sr. Fuentes, identificado como receptor cercano.

6.2 Respecto de las solicitudes de este Documento, se solicita al Proponente presentar los Compromisos Ambientales Voluntarios en el siguiente formato de Tabla.

| Compromiso ambiental voluntario/acción de Control [ <i>Nombre del compromiso voluntario n</i> ] |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Impacto asociado [si aplica]                                                                    |  | [Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Fase del Proyecto a la que aplica                                                               |  | [Construcción/operación/cierre.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Objetivo, descripción y justificación                                                           |  | <u>Objetivo:</u> [XXX]<br><u>Descripción:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]<br><u>Justificación:</u> [XXX]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Lugar, forma y oportunidad de implementación                                                    |  | <u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]<br><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]<br><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto.] |
| Indicador que acredite su cumplimiento                                                          |  | [Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente da cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Forma de control y seguimiento                                                                  |  | [Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia) de informes y su contenido).]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

- Además, se reitera al Proponente que los monitoreos propuestos también deben venir en este formato.
- También, se recuerda al Proponente que respecto del Indicador y tal como se señala en tabla citada, se deben entregar evidencias inequívocas, por lo que deberá señalar los registros de las inspecciones visuales y observaciones señaladas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156638012>

## **7. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto**

- 7.1 En la Adenda, se hace mención en varias oportunidades a la RCA 204/2007 de empresa Solenor; al respecto, se indica al Proponente que la RCA que aprueba el proyecto de Disposición final de Residuos Peligrosos en las instalaciones de Solenor es la RCA 86/2006 de la COREMA; Por otra parte, también se aclara que el documento legal que autoriza a una instalación, proyecto o actividad, relacionadas con normativas de competencia del Ministerio de Salud, es la Resolución Exenta de Funcionamiento de la instalación, proyecto o actividad.
- 7.2 Respecto al Anexo II de la Adenda, se indica al Proponente que deberá tramitar a la brevedad la resolución de funcionamiento del sistema de alcantarillado particular, que cuenta con Resolución de Proyecto N°7786/2011 de la SEREMI de Salud Atacama.

**Verónica Eufemia Ossandón Pizarro**  
Directora Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Atacama

JES/TTA

Distribución:

CC:

JENNIFER ALEJANDRA ROJAS BUGUEÑO (Oficial de Partes) <Jennifer.Rojas@sea.gob.cl>  
María Paz Alegría Méndez <maria.alegria@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2156638012>